



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Cuatro de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-00311-00

CONSIDERACIONES

En atención a la liquidación del crédito, allegada por activa y visible en archivo digital No. 15, el Despacho hace saber que realizará la reliquidación, actualizándola hasta la fecha de esta providencia

En virtud de lo anterior, no se aprueba la liquidación del crédito, en consecuencia, procede el Juzgado a modificarla, conforme a los preceptos del numeral 3° del artículo 446 del C.G.P, aprobándose la que se elabora por el Juzgado en la presente providencia, liquidada hasta la fecha de esta providencia, además no se incluyeron todos los descuentos realizados al deudor.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL											
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO											
ITAGUI,											
Plazo TEA pactada, a mensual >>					Plazo Hasta			1-mar-99			
Tasa mensual pactada >>								14-mar-99			
Resultado tasa pactada o pedida >>			Máxima					1-ene-07			
Mora TEA pactada, a mensual >>					Mora Hasta (Hoy)			4-ene-07			
Tasa mensual pactada >>						4-mar-22					
Resultado tasa pactada o pedida >>			Máxima			Comercial	x				
						Consumo					
Saldo de capital, Fol. >>						Microc u Otros					
ereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>											
Vigencia		Brio. Cte.	Máxim a Mensu al	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
Desde	Hasta	Efec. Ar	Autori zada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses...
8-mar-21	31-mar-21					0,00		0,00	Valor	0,00	0,00
8-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%	20.371.168,00	20.371.168,00	23	304.915,54		304.915,54	20.676.083,54
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%		20.371.168,00	30	395.656,27		700.571,82	21.071.739,82
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%		20.371.168,00	30	393.800,67		1.094.372,48	21.465.540,48
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%		20.371.168,00	30	393.594,38		1.487.966,86	21.859.134,86
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%		20.371.168,00	30	392.975,37		1.880.942,22	22.252.110,22
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%		20.371.168,00	30	394.213,18		2.275.155,40	22.646.323,40
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%		20.371.168,00	30	393.181,73		2.668.337,13	23.039.505,13
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%		20.371.168,00	30	390.910,54		3.059.247,66	23.430.415,66
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%		20.371.168,00	30	394.831,78		3.454.079,45	23.825.247,45
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		20.371.168,00	30	398.744,91		3.852.824,36	24.223.992,36
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		20.371.168,00	30	402.855,24		4.255.679,59	24.626.847,59
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%		20.371.168,00	30	415.948,52		4.671.628,11	25.042.796,11
1-mar-22	4-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%		20.371.168,00	4	55.921,50		4.727.549,61	25.098.717,61
							Resultados >>	0,00	4.727.549,61	25.098.717,61	
SALDO DE CAPITAL											20.371.168,00
SALDO DE INTERESES											4.727.549,61
AL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS											25.098.717,61
LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO											
Secretario											

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito en la suma de \$25.098.717,61 hasta la fecha de la presente providencia.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la respuesta proveniente del REGISTRADOR DE II.PP. Medellín –Zona Sur. El cual se incorpora y se pone en conocimiento (ver siguiente enlace [13RespuestaIIPP.pdf](#)), se ordena que por secretaria se expida el correspondiente despacho comisorio, atendiendo a demás las solicitudes deprecadas en los memoriales visibles a archivo electrónico No. 14 y 16.

Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder al despacho comisorio a través del siguiente enlace:

[19DespachoComisorio.pdf](#)

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio, será publicada el día 11 de marzo de 2022, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

040
YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **243f6a3e69cf62eef5e77888f36ef969e3a9dbc30c42bf68e10232fbb5bb63bf**

Documento generado en 04/03/2022 06:09:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>